



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 200-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 298-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, del 04 de setiembre de 2024, el Informe N°0955-2024-PEAH-6330.03 de 03 de setiembre de 2024, el Memorándum N°1010-2024-PEAH-6340 de 28 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

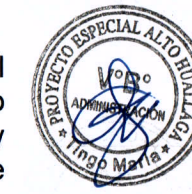
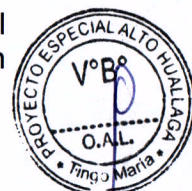
Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2024-PEAH/DE, del 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio Presupuestal 2024;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD ha dispuesto de manera general que; el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 actualizado mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, asimismo el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 - Ley de Contrataciones del Estado, señala sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 6° que: **"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2024-PEAH/DE, del 21 de marzo de 2024, se resolvió aprobar la Primera Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2024" por inclusión de Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2024-PEAH/DE, del 04 de abril de 2024, se resolvió aprobar la Segunda Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2024" por inclusión de Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0108-2024-PEAH/DE, de 23 de abril de 2024, se resolvió APROBAR la Tercera Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2024" por inclusión de Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2024-PEAH/DE, de 31 de mayo de 2024, se resolvió APROBAR la Cuarta Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2024" por inclusión de Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2024-PEAH/DE, de 05 de julio de 2024, se resolvió APROBAR la Quinta Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2024" por inclusión de Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 168-2024-PEAH/DE, de 24 de julio de 2024, se resolvió APROBAR la Sexta Modificación del "Plan Anual de Contrataciones



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2024" por inclusión de Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2024-PEAH/DE, de 20 de agosto de 2024, se resolvió APROBAR la Séptima Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2024" por inclusión de Procedimientos de Selección;

Que, mediante Informe N° 0955-2024-PEAH-6330.03, suscrito por el especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales – Jhon K. Rengifo Pinedo, solicita al jefe de Administración la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga para el ejercicio Presupuestal 2024, Por Inclusión de Procedimiento de Selección, para la adquisición de los siguientes procesos:

1. CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO DE TOMAYKICHWA, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO" CUI N° 2062526. POR EL MONTO DE S/. 299,242.96 soles.
2. CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE", CUI 2113097. POR EL MONTO DE S/. 3'102,000.00 soles.
3. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BOMBA HORMIGONERA DE CONCRETO FLEXIBLE (PLUMA DE CONCRETO) PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE", CUI 2113097. POR EL MONTO DE S/. 413,600.00 soles.
4. CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA - PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN" – CUI N° 216742. POR EL MONTO DE S/. 130,000.00 soles.

En mérito al Memorándum N° 1010-2024-PEAH-6340, a fin de incluir la Octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio presupuestal 2024, por inclusión de cuatro procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

N° DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT DE ITEMS	DETALLE DE LOS ITEMS	VALOR ESTIMADO (S/.)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
42	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO DE TOMAYKICHWA, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO" CUI N°2062526.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	ITEM 1: CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO DE TOMAYKICHWA, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO" CUI N°2062526.	299,242.96	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
43	CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE", CUI 2113097.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1	ITEM 1: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	3'102,000.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
44	CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ALQUILER DE BOMBA HORMIGONERA DE CONCRETO FLEXIBLE (PLUMA DE CONCRETO) PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE", CUI 2113097.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	ITEM 1: CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ALQUILER DE BOMBA HORMIGONERA DE CONCRETO FLEXIBLE (PLUMA DE CONCRETO)	413,600.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
45	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA - PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN" CUI N°216742.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	ITEM 1: CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA - PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN" CUI N°216742.	130,000.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, de conformidad al informe del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante informe N° 298-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, de 04 de setiembre de 2024, solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo la **Octava Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio presupuestal 2024, por inclusión de tres procedimientos de selección, detallado en el cuadro anterior.

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal c) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales **"ELABORAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN Y REMITIRLO A TRAVÉS DEL SEACE AL OSCE; SI HUBIERAN MODIFICACIONES (INCLUSIONES O EXCLUSIONES) SE SIGUE EL MISMO PROCEDIMIENTO"**; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones de la Jefa de la Oficina de Administración **"ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS"**.

Que, con los documentos de vistos y elaborados, por el Jefe de la Oficina de Administración, y el especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han identificado, procesado y consolidado el requerimiento de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°002-2019-OSCE/CD el cual, a la letra dice:

6.3. *"El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar"*,

6.4. *"Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva"*,

Y 7.6.2 *"Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*, se procede a emitir el presente acto resolutivo sobre la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga para el ejercicio Presupuestal 2024;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



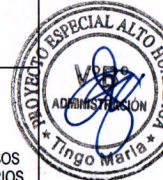
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; la OCTAVA MODIFICACIÓN del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2024", aprobado mediante Resolución Directoral N°009-2024-PEAH/DE, del 11 de enero de 2024, por inclusión de procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:



N° DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT DE ITEMS	DETALLE DE LOS ITEMS	VALOR ESTIMADO (S/.)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
42	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO DE TOMAYKICHTWA, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO" CUI N°2062526.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	ITEM 1: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO DE TOMAYKICHTWA, PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO" CUI N°2062526.	299,242.96	SETIE MBRE	RECURSOS ORDINARIOS
43	CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE", CUI 2113097.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1	ITEM 1: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2	3'102,000.00	SETIE MBRE	RECURSOS ORDINARIOS
44	CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ALQUILER DE BOMBA HORMIGONERA DE CONCRETO FLEXIBLE (PLUMA DE CONCRETO) PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES - LA VICTORIA - 07 DE OCTUBRE", CUI 2113097.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	ITEM 1: CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ALQUILER DE BOMBA HORMIGONERA DE CONCRETO FLEXIBLE (PLUMA DE CONCRETO)	413,600.00	SETIE MBRE	RECURSOS ORDINARIOS
45	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA - PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTÍN" CUI N°216742.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	ITEM 1: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO UCHIZA - PORONGO, DISTRITOS DE UCHIZA Y NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTÍN" CUI N°216742.	130,000.00	SETIE MBRE	RECURSOS ORDINARIOS



Artículo Segundo.- DISPONER; que la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Leoncio Prado - Huánuco, para su revisión y adquisición sin costo alguno, disponiéndose que la Oficina de Administración ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación bajo responsabilidad funcional.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Artículo Tercero.- DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad

Artículo Cuarto.- REMITIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

